

Fecha 3/10/2012 Hora 5:50 AM.

Recibido por En sesión etc



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA
COORDINACION DE COMISIONES PERMANENTES

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL SENADO DE LA REPÚBLICA LA CREACIÓN Y DESIGNACIÓN DE UNA COMISIÓN DE SENADORAS Y SENADORES PARA ENCABEZAR EL DIÁLOGO ENTRE LAS ORGANIZACIONES POPULARES DE SÁNCHEZ RAMÍREZ Y LAS AUTORIDADES DE LA EMPRESA MINERA BARRICK GOLD.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la provincia Juan Sánchez Ramírez, creada mediante la Ley No. 3208, del 3 de marzo de 1952, posee cuantiosos y diversos yacimientos mineros entre los cuales se encuentra el segundo depósito de oro más grande en América;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la Rosario Dominicana: Inició sus operaciones en 1975 con una planta de molienda y lixiviación de minerales oxidados de oro y plata para producir doré. Concluyó sus operaciones comerciales en 1999, tras una producción total de 5.5 millones de onzas de oro y 25.2 millones de onzas de plata. Tuvo una máxima producción en 1931 de 412,992 onzas de oro y 2,061,813 onzas de plata. Sus ingresos totales de por vida operacional ascendieron alrededor de US\$2,000 millones;

CONSIDERANDO TERCERO: Que la empresa minera, Barrick Gold: de capital canadiense, inició su producción comercial en 2011 con la explotación de la mina Pueblo Viejo en la provincia de Sánchez Ramírez; adquirida de la antigua empresa estatal Rosario Dominicana y que se estima que requería una inversión entre US\$2,700 millones y US\$3,000 millones para una producción aproximadamente de 750,000 onzas a 800,000 onzas de oro por año, con una vida útil de 25 años;

CONSIDERANDO CUARTO: Que el yacimiento de Pueblo Viejo, tiene reservas probadas de 22.4 millones de onzas de oro, 88 millones de onzas de plata; 2,600 millones de libras de zinc y 358 millones de libras de cobre, además tiene ingresos promedio estimados de US\$65 millones por 4 años y US\$50 millones por año en el resto de la vida de la mina;

*Enviada a
Comisión Especial
el 3-10-12
CP*

CONSIDERANDO QUINTO: Que al retirarse varias de las empresas contratistas, cientos de jóvenes, hombres y mujeres laboriosos de la provincia Sánchez Ramírez han sido dejados cesantes, lo que provoca presión social y aumenta grandemente la tasa de desempleo provincial;

CONSIDERANDO SEXTO: Que según lo estipulado en el contrato la empresa minera debe cumplir con la responsabilidad social y propiciar el mejoramiento de la calidad de vida de de las comunidades que habitan en las inmediaciones del proyecto minero;

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que recientemente se produjo un lamentable incidente donde varios jóvenes fueron heridos con perdigones y la marcha que se dirigía de forma pacífica a las inmediaciones del proyecto minero, fue disuelta utilizando métodos poco apropiados;

CONSIDERANDO OCTAVO: Que el mal manejo de la situación presentada provocó que el pueblo de Cotuí se lanzara a las calles en apoyo a las demandas de los manifestantes;

CONSIDERANDO NOVENO: Que es deber de los agentes del orden público velar por la integridad del pueblo siempre que este exija sus derechos conforme a lo estipulado en la constitución de la república;

VISTAS:

- La Constitución de la República, del 26 de enero de 2010;
- La Ley No. 3208, del 3 de marzo de 1952, que crea la provincia Juan Sánchez Ramírez.
- Ley 64-00 de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- LEY 146-1971 Minera de la República Dominicana
- Resolución No. 125-02 del 26 de agosto del año 2002.
- El contrato especial de Arrendamiento de derechos mineros suscrito en fecha 25 de marzo del 2002.

RESUELVE :

Primero: Solicitar al Senado de la República la creación y designación de una comisión de senadoras y senadores para encabezar el diálogo entre las organizaciones populares, la Gobernación y la Alcaldía de Sánchez Ramírez y las autoridades de la empresa minera Barrick Gold.

Segundo: Solicitar la integración al diálogo a las instituciones responsables de velar por el funcionamiento y desarrollo de la provincia Sánchez Ramírez y la preservación del orden público.

DADA..

MOCIÓN PRESENTADA POR:



FÉLIX VÁSQUEZ

Senador de la República Dominicana
Provincia Juan Sánchez Ramírez.